

**PRONUNCIAMIENTO DEL PARTIDO ALIANZA SOCIAL INDEPENDIENTE (ASI)  
FRENTE A LA PÉRDIDA DE INVESTIDURA DEL REPRESENTANTE A LA  
CÁMARA ÉDGAR CIPRIANO MORENO**

Frente a la condena de pérdida de investidura decretada en contra del señor Édgar Alexander Cipriano, actual Representante a la Cámara por nuestro Partido al parecer por presunto tráfico de influencias, manifestamos a la opinión pública lo siguiente:

1. El señor Édgar Alexander Cipriano fue postulado por las comunidades y autoridades indígenas del departamento del Guanía y por esta razón fue considerado para estudiar su hoja de vida como candidato a la Cámara de Representantes en ese departamento.

2. Al señor Cipriano se le realizó el estudio de hoja de vida además de sus antecedentes penales, fiscales y disciplinarios. También se sometió a escrutinio por parte del Ministerio del Interior en la Ventanilla Única, y en ninguno de los procesos apareció con inconveniente, condena o sanción que hiciera inferir que no era idóneo para otorgar el aval.

3. En el momento que conocimos de algún tipo de irregularidad, el partido abrió investigación disciplinaria en contra del señor Cipriano, por parte del Tribunal Disciplinario y de Ética, de manera oportuna y con gran firmeza se radicó ante la Mesa Directiva del Congreso de la República la decisión de suspender el derecho a voz, el día 25 de julio de 2016, texto que se transcribe a continuación:

***“Ante las denuncias recibidas en este Tribunal y las denuncias conocidas por los medios de comunicación nacionales, y por las cuales al parecer ya cursan denuncias en diferentes instancias y ante la posibilidad de que estos hechos, de resultar ciertos, podrían atentar contra la buena fe o los intereses generales de la comunidad o la sociedad e igual situación se predicará respecto de quien atente contra el patrimonio o los intereses del partido o movimiento o los intereses del Estado” También existe la obligación de actuar para este Tribunal cuando la presunta conducta del miembro o afiliado no corresponda a las reglas de la moral, la honestidad y el decoro público, razón por la cual se este Tribunal decide abrir auto de investigación”***

Hay que dejar claro los límites y competencias, las cuales no podemos exceder; por el contrario, nuestras actuaciones siempre tienen que sujetarse al debido proceso y a las garantías del derecho a la defensa y demás preceptos constitucionales.

Reiteramos que nuestras acciones siempre han sido de rechazo a cualquier tipo de conducta que atente contra la transparencia, la honestidad y la moralidad pública además de rechazar enfáticamente las actuaciones que se alejen de nuestros postulados y principios. Razón por la cual nunca dilataremos nuestro proceder ante estas.

Hemos sido coherentes y firmes en predicar y aplicar, buscando preservar el bien común y la confianza ciudadana.

Bogotá D.C., junio 23 de 2017



**ALONSO DE JESÚS TOBÓN TOBÓN**  
Presidente Nacional